



marqueses

SELO TARTO, VEIN-
TEMAR EDIS, AÑO DE
MIL SE CIENTOS Y SE-
SENTA RES.

ciudad de Sevilla a V. M. y Señores de Presidentes
y Alcaldes de la Dicha Audiencia y de la Real Chancillería
ganada a Instancia de D. Blas Guardado y de
me de hermano paterno, con que han sido regidos
de su madre, que se ha cumplimentado lo que
se contiene en la Real Cédula, que han gozado, y gozaron
de una misma línea paterna, y que respecto a los la misma
Dicha línea paterna, que del mismo modo
le guarden todas las Excepciones, exheredamientos
y prerrogativas, que al referido se ha gozado
no D. Blas Guardado = y en vista a lo que
de su madre, Dicha línea paterna, que de su madre se vale
nada, y sujetan al Dicho D. Blas, que dice el
Alcalde mayor, por ver que se ha de ver = y ver
inteligencia a todo Dicho, que en atención
que tiene hecho constar por Instrumentos he-
chos el D. Blas Guardado y de la
misma línea paterna, que el D. Blas
que se halla, y ha hallado en la misma
Dicha línea paterna a tal Dicho D. Blas, se ha

